

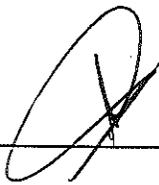
ACUERDO ACU/OTE-PRD/0228/2020

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, siendo las 19:00 horas del día Veinticinco de noviembre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140 y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; lo manifestado en el artículo 3 párrafo cuarto, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0228/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN; EL LIBRO Y FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES A LA GUBERNATURA, PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR, A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURIAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA Y EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 10 MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE COLIMA".

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"



EDMUNDO LOPEZ DELGADO

INTEGRANTE



CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE



FERNANDO DE JESUS
CHAPARRO HERNANDEZ

INTEGRANTE

ACUERDO ACU/OTE-PRD/0228/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN; EL LIBRO Y FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS A LA GUBERNATURA, A LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR, A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURIAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA Y EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 10 MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE COLIMA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140, del Estatuto; como lo establecido en los artículos 1 inciso a) numeral 1, inciso b), 2, 3, 4, 6, 8, 26 y 27 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; así como en lo dispuesto por la Dirección Nacional Extraordinaria en los acuerdos identificados con los alfanuméricos PRD/DNE031/2020, PRD/DNE034/2020 y demás aplicables, del Partido de la Revolución Democrática.

ANTECEDENTES

1. El siete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la resolución por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, de nomenclatura INE/CG187/2020.
2. El siete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG188/2020, por el que se aprueba el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2020-2021.
3. El once de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA AJUSTAR A UNA FECHA ÚNICA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO PRECAMPANAS Y EL RELATIVO PARA RECABAR APOYO CIUDADANO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2021, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-46/2020, de nomenclatura INE/CG289/2020, el cual en lo atinente, resolvió:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas, de conformidad con lo siguiente:

Bloque	Entidades	Fecha de término para Precampañas
1	Colima, Guerrero, Nuevo León y San Luis Potosí	8 de enero de 2021
1-A	Sonora	23 de enero de 2021
2	Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Zacatecas y Elección Federal	31 de enero de 2021
3	Coahuila, Jalisco, Querétaro, Quintana Roo y Yucatán	12 de febrero de 2021
4	Campeche, Estado de México, Nayarit, Puebla y Veracruz	16 de febrero de 2021

(...)

4. El treinta de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el **"Calendario Electoral Local para el Proceso Electoral 2020-2021"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 281, 274, fracción II, y 80 Fracción II, inciso e) de la Ley Electoral del Estado.
5. Que en fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO IEE/CG/A059/2020 de Interproceso 2018 – 2021 QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS DE JÓVENES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 Y LOS LOCALES EXTRAORDINARIOS QUE EN SU CASO SE DERIVEN".
6. Que en fecha veinte de octubre de dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO IEE/CG/A002/2020 de Interproceso 2018 – 2021 QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS CABILDOS EN CADA UNO DE LOS DIEZ AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, RESPECTO AL NÚMERO DE SUS HABITANTES; ASÍ COMO EL NÚMERO DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE HABRÁN DE INTEGRAR LAS PLANILLAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.
7. Que en fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO IEE/CG/A015/2020 de Proceso 2020 – 2021 QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS POSTULACIONES DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 Y LOS LOCALES EXTRAORDINARIOS QUE EN SU CASO SE DERIVEN, EN VIRTUD DE LO MANDÁTADO EN LA RESOLUCIÓN ST-JRC-30/2020 Y SU ACUMULADO ST-JDC-193/2020, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN".
8. Que en fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO IEE/CG/A017/2020 de Proceso 2020 - 2021 QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA QUE LAS Y LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y/O CANDIDATURAS COMUNES, CON ACREDITACIÓN ANTE ESTE CONSEJO GENERAL, REGISTREN CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE LAS ELECCIONES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS Y LOS CANDIDATOS, AL IGUAL QUE AQUELLOS QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES DEBERÁN APORTAR CON LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE SUS CANDIDATURAS".
9. Que en fecha dieciséis de noviembre de dos mil veinte este Órgano Técnico Electoral, a efecto estar en posibilidad de poder llevar a cabo sus atribuciones, en ejercicio de sus funciones emitió el ACUERDO ACU/OTE-PRD/208/2020, DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS



ACUERDO ACU/OTE-PRD/0228/2020
PROCESOS FEDERALES Y LOCALES 2020-2021 Y ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS APLICABLES AL MISMO.

En virtud de los citados antecedentes y;

CONSIDERANDO

1. Que, los partidos políticos son entidades de interés público, tienen como fin: promover la participación del pueblo en la vida democrática y contribuir a la integración de los órganos de representación política; como organizaciones de ciudadanos es el hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
2. Que, el Partido de la Revolución Democrática es Un Partido Político Nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.
3. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico, por lo dispuesto en el artículo 1o. del citado ordenamiento y no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
4. Que la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
5. Que el artículo 25, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos señala que es obligación de los Partidos Políticos mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatuarios.
6. Que el artículo 43, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos establece que entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
7. Que el artículo 36 del Estatuto, señala que la Dirección Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Consejo y Consejo.
8. Que el artículo 139 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, determina que el Órgano Técnico Electoral, es dependiente del Órgano de Dirección Nacional, de decisión colegiada, carácter operativo, electo por el citado Órgano de Dirección, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.

ACUERDO ACU/OTE-PRD/0228/2020

9. Que el artículo 4 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional señala que Órgano Técnico Electoral es un órgano colegiado de carácter operativo, dependiente de la Dirección Nacional, responsable de la organización de los procesos electorales para la integración de los Órganos internos del Partido, así como para la selección de candidaturas a cargos de elección popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Estatuto.
10. Que el artículo 6 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, establece las obligaciones, atribuciones y funciones otorgadas a este Órgano Técnico Electoral, siendo, entre otras, las siguientes:

(...)

3. Recibir todas y cada una de las documentales que sean presentadas mediante su oficialía de partes y dar el trámite correspondiente;

(...)

9. Emitir los proyectos de acuerdo relativos a la integración de las delegaciones electorales delimitando sus atribuciones, funciones y temporalidad;

10. Emitir mediante el acuerdo respectivo los formatos a utilizar en el proceso electoral;

(...)

12. Realizar los procedimientos técnicos electorales en los procesos internos del Partido;

(...)

15. A solicitud de la Dirección Nacional Ejecutiva realizar las observaciones a las convocatorias a elecciones que emitan los Consejos de todos los ámbitos territoriales;

(...)

18. Posterior al otorgamiento de registro de candidaturas o precandidaturas, recibir y dar trámite a las promociones de sustituciones y, elaborar el proyecto de acuerdo correspondiente;

(...)

21. Registrar a las personas que aspiren a una candidatura o precandidatura en los procesos electorales internos;

(...)

24. Las demás que establezca el Estatuto, el presente ordenamiento y lo que determine la Dirección Nacional Ejecutiva.

11. Que el artículo 43 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática versa:

Artículo 43. El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:

a) Formular, desarrollar y dirigir la labor política de conformidad a la Línea Política y de organización Nacional del Partido en el Estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos de superiores;

(...)

d) Aprobar y emitir la plataforma electoral estatal en concordancia a la Nacional;

(...)

k) Discutir y, en su caso, aprobar la Convocatoria a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en los ámbitos estatal y municipal para ser remitida por parte de la Mesa Directiva del Consejo a la Dirección Nacional Ejecutiva para que ésta sea observada, aprobada y se ordene su publicación.

Una vez aprobada la Convocatoria descrita en el párrafo anterior, deberá ser remitida por la Dirección Nacional Ejecutiva a la Mesa Directiva del Consejo para su conocimiento, remisión a las instancias competentes y publicitación mediante estrados;

(...)

n) Aprobar, por la mayoría calificada de sus integrantes presentes, la propuesta de Política de Alianzas Electorales, a efecto de que sea remitida por la Mesa Directiva a la Dirección Nacional Ejecutiva para su aprobación definitiva;

ACUERDO ACU/OTE-PRD/0228/2020

- o) Elegir a las personas que serán postuladas por el Partido a las candidaturas a cargos de elección popular que le correspondan, por ambos principios, a propuesta de la Dirección Estatal Ejecutiva, de conformidad a lo dispuesto por los reglamentos de la materia;
- (...)
- q) Determinar las candidaturas a cargos de elección popular en el instrumento convocante que serán electas por el Consejo Municipal, mediante método electivo indirecto;
- r) Las demás que establezca éste ordenamiento y los reglamentos que de éste emanen.



12. Que el Artículo 24 de la constitución de Colima versa:

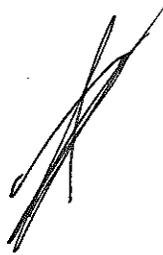
Artículo 24.

El Congreso del Estado estará integrado por dieciséis diputados electos según el principio de mayoría relativa, y por nueve diputados electos según el principio de representación proporcional; la elección se sujetará al procedimiento que disponga el Código Electoral del Estado.

13. El Artículo 29 de la constitución de Colima versa:

Artículo 29

El Congreso renovará sus integrantes cada tres años, adoptando el número progresivo que le corresponda y la denominación oficial de Legislatura. Se instalará el día primero de octubre del año de la elección de los Diputados de la nueva Legislatura.



14. El artículo 50 de la constitución de Colima versa:

Que el Artículo 50

El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en una persona que se denomina Gobernador del Estado de Colima.

15. El Artículo 50 de la constitución de Colima versa:

Artículo 52

El Gobernador será elegido popular y directamente y entrará en ejercicio de sus funciones el día primero de noviembre del año de su elección; durará en su encargo seis años y no podrá volver a ser electo.

16. El Artículo 87 de la constitución de Colima versa:

Artículo 87

Los partidos políticos son formas de organización política y constituyen entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y los modos específicos de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatal, distritales y municipales, previa inscripción de la constancia de su registro ante el Instituto Electoral del Estado.

ART 87 PARRAFO SEXTO

Los partidos políticos promoverán y garantizarán la equidad y la paridad entre mujeres y hombres en sus órganos de dirección y en las candidaturas a los cargos de elección popular.

17. Que el artículo ART 90 fracción primera párrafo primero y tercero de la constitución de Colima a la letra dice:



ACUERDO ACU/OTE-PRD/0228/2020

Artículo 90

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y regidores propietarios y suplentes, en los términos de esta Constitución, electos de conformidad con la ley electoral.

Los presidentes municipales, síndicos y regidores de los ayuntamientos de elección popular directa durarán tres años en su cargo y tendrán derecho a ser electos consecutivamente para el mismo cargo por un periodo adicional. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hayan postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. Las personas que por elección indirecta o por nombramiento o designación de alguna autoridad, desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, podrán ser electas en el mismo cargo para el periodo inmediato.

18. Que el próximo domingo 06 de junio del año 2020 en el Estado de Colima; se realizarán elecciones constitucionales para renovar el Congreso Local y la integración de los Ayuntamientos que conforman dicho Estado.
19. Que se propone que el libro único de registro, el cual deberá de ser de uso exclusivo de la Delegación Electoral, designada por el Órgano Técnico Electoral mediante el acuerdo ACU/OTE-PRD/0000/2020, el cual se acompaña al presente acuerdo como anexo 1.
20. Que el instrumento convocante en su BASE IV DE LOS REQUISITOS, establece:

IV. DE LOS REQUISITOS.

1. Las personas afiliadas al Partido de la Revolución Democrática, interesadas en participar en el proceso de selección interna de las candidaturas convocadas en la base II del presente instrumento, deberán cubrir los requisitos establecidos por los artículos 26, 51 y 93 de la Constitución Política del Estado de Colima a saber;

Quienes aspiren a la precandidatura a la Gubernatura en el Estado, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser colimense por nacimiento con residencia inmediata anterior al día de la elección de cinco años ininterrumpidos en el Estado; o ser hija o hijo de padre o madre mexicanos y haber residido en el Estado al menos durante doce años anteriores al día de la elección;

II. Tener por lo menos treinta años cumplidos al día de la elección;

III. Estar en pleno goce de sus derechos e inscrito en la lista nominal de electores, y no poseer otra nacionalidad;

IV. Tener un modo honesto de vivir;

V. No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso;

VI. No estar en servicio activo de las Fuerzas Armadas y de los cuerpos de seguridad pública, a menos que se separe de la función por lo menos un día antes del inicio del registro de candidatos;

VII. No ocupar la titularidad de una secretaría de la Administración Pública, de la Consejería Jurídica, de la Fiscalía General, Magistratura del Supremo Tribunal de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima o Presidencia Municipal, a menos que se separe del cargo por lo menos un día antes del inicio del registro de candidaturas; y

VIII. No haberse desempeñado como Gobernadora o Gobernador del Estado de Colima electo popularmente, o de otra entidad federativa, ni como Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o haber ejercido cualquier otra atribución relacionada con las mismas funciones

Quienes aspiren a una precandidatura a Diputación, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, no poseer otra nacionalidad y tener residencia en el Estado no menor de cinco años, antes del día de la elección;

ACUERDO ACU/OTE-PRD/0228/2020

- II. Estar inscrito en la lista nominal de electores;
- III. No estar en servicio activo de las Fuerzas Armadas o de los cuerpos de seguridad pública, a menos que se separe de él por lo menos un día antes del inicio del registro de candidatos;
- IV. No ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, Secretario de la Administración Pública, Consejero Jurídico, Fiscal General del Estado o Presidente Municipal del lugar donde se realicen las elecciones, ni desempeñarse como Juez Federal de Distrito en el Estado, a menos que se separe del cargo por lo menos un día antes del inicio del registro de candidatos;
- V. No ser Presidente Municipal en el lugar donde se realicen las elecciones, a menos que se separe del cargo, dentro de los cinco días anteriores al inicio del período de registro de candidatos;
- VI. No ser ministro de algún culto religioso.

Los ciudadanos que sean elegidos para desempeñar el cargo de Diputado Propietario tendrán derecho a ser electos consecutivamente para el mismo cargo, por un período adicional. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. En el caso de elección consecutiva no será requisito separarse del cargo.

Quienes aspiren a una precandidatura para integrar el Ayuntamiento, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y no poseer otra nacionalidad;
 - II. Ser originario del Municipio de que se trate, con una residencia inmediata anterior al día de la elección de un año ininterrumpido, o contar con residencia no menor de tres años antes del día de la elección;
 - III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - IV. Estar inscrito en la lista nominal de electores;
 - V. No estar en servicio activo de las Fuerzas Armadas o de los cuerpos de seguridad pública, a menos que se separe de él por lo menos un día antes el inicio del periodo de registro de candidatos;
 - VI. No ser ministro de algún culto religioso en los términos que establezcan las leyes respectivas;
 - VII. No ser integrante de los organismos electorales, en los términos que señale la ley de la materia;
 - VIII. No ser Presidente Municipal a menos que se separe del cargo dentro de los cinco días anteriores al inicio del período de registro de candidatos; y
 - IX. No ser servidor público en ejercicio de la Federación, el Estado o los municipios, así como de organismos descentralizados y empresas de participación estatal o municipal, en las categorías a que se refiere la ley, a menos que se separe del cargo por lo menos un día antes del inicio del periodo de registro de candidatos.
1. Las personas aspirantes afiliadas al partido, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 45 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática.
 2. En el caso de las personas aspirantes externas, deberán cumplir adicionalmente con los siguientes requisitos:
 - A) Dar su consentimiento por escrito;
 - B) Comprometerse a no renunciar a la **candidatura**;
 - C) Suscribir un compromiso político público con la Dirección Estatal Ejecutiva;
 - D) Promover durante la precampaña la plataforma electoral y el voto a favor del Partido;
 - E) Durante la precampaña, coordinarse con los órganos políticos o instancias electorales del Partido y, en caso de existir diferencias, canalizarlas a través de los órganos y procedimientos que correspondan;
 - F) De resultar electos, observar los principios, postulados políticos, programáticos y las normas estatutarias en materia de relación del Partido con las y los legisladores y gobernantes que hayan sido postulados por el Partido, así como los lineamientos que éste acuerde para el desempeño de su cargo; y
 - G) Las personas que hayan sido dirigentes, representantes públicos y funcionarios o funcionarios de gobierno de otros partidos políticos, sólo podrán ser postuladas en candidaturas externas del Partido, siempre y cuando presenten previamente al

ACUERDO ACU/OTE-PRD/0228/2020

registro que corresponda su renuncia por escrito al partido político respectivo y hagan pública la misma; y

H) No hayan sido responsables de hechos de represión, corrupción o narcotráfico.

1. La solicitud de registro de cada persona aspirante a la precandidatura, deberá especificar los siguientes datos:

- a) Apellidos paterno, materno y nombre o nombres;
- b) Género;
- c) Lugar y fecha de nacimiento;
- d) Domicilio y tiempo de residencia;
- e) Ocupación;
- f) Clave de elector de la credencial para votar;
- g) El cargo para el que se postulan;
- h) Respecto al género y la acción afirmativa, se estará conforme a lo dispuesto en el artículo 8 incisos e), g), h) e i) del Estatuto. En ningún caso se podrá aplicar más de una acción afirmativa;
- i) El nombramiento de las personas que asumirán la representación de las precandidaturas ante el Órgano Técnico Electoral, signado por la persona aspirante a la precandidatura.
- j) Establecer la calidad al respecto de si es una persona precandidata interna o externa;
- k) Clave Única de Registro de Población;
- l) Registro Federal de Contribuyentes;
- m) Número telefónico particular;
- n) Número Telefónico de oficina, en su caso, extensión;
- o) Número Telefónico celular;
- p) Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones; y
- q) Correo electrónico para oír y recibir notificaciones.

1. La Solicitud de Registro se acompañará de los siguientes documentos:

- a) Carta bajo protesta de decir verdad del aspirante a cargo de elección popular en la que manifieste que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado de Colima;
- b) Declaración de aceptación de la candidatura;
- c) Copia legible de la credencial para votar vigente, anverso y reverso, en una sola foja.
- d) Carta de no antecedentes penales vigente, expedida por la Fiscalía General del Estado.
- e) Carta compromiso de que, en caso de obtener el cargo, cumplirá de manera cabal y consecutiva con el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias que corresponden estatutariamente;
- f) Constancia de estar al corriente del pago de cuotas ordinarias y en su caso de las extraordinarias de conformidad con lo establecido en el Estatuto, emitida por la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros Estatal;
- g) Constancia emitida por el Instituto de Formación Política, en el que se acredite haber tomado el curso para el cargo al que se postula;
- h) Constancia de residencia emitida por el Secretario del Ayuntamiento, cuando el lugar de nacimiento sea diferente al ámbito territorial por el que se postula;
- i) Carta compromiso en la que se obligue a realizar la comprobación de los gastos de precampaña; en su caso, uso y retiro de propaganda;
- j) Formato debidamente firmado en el que se establezca de buena fe y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran bajo ninguno de los siguientes supuestos:
 - I. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
 - II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
 - III. No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que

ACUERDO ACU/OTE-PRD/0228/2020

acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

- k) En lo particular para las personas aspirantes internas, Constancia de Afiliación, emitida por el Órgano de Afiliación en la que se haga constar que cuenta con una antigüedad mayor o igual a tres meses como persona afiliada a este instituto político;
- l) Las demás constancias que conforme a su calidad personal acreditan su elegibilidad, de conformidad con el Estatuto y en su caso, la legislación electoral;
- m) Copia legible de acta de nacimiento;
- n) Currículo privado;
- o) Currículo público, el cual deberá contener:
 - Nombre o nombres y apellido;
 - Tipo de competencia (ámbito local);
 - Año de proceso (proceso electoral local ordinario 2020-2021);
 - Puesto de representación por el que compete;
 - Entidad federativa;
 - Municipio o demarcación territorial;
 - Escolaridad máxima;
 - Carrera genérica (ocupación o profesión); y
 - Experiencia laboral;
- p) El nombramiento de la persona que asumirá el cargo de Representante Financiero del precandidato, responsable de presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, de conformidad al formato que emita la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros Estatal;
- q) Carta de responsabilidad solidaria, en el caso de que las faltas en que se incurran sean atribuibles a las personas que ostentan las precandidaturas o candidaturas a cargos de elección, debiendo asumir la sanción correspondiente en los términos que establezca la legislación electoral en la materia;
- r) Proyecto de trabajo de gobierno municipal, por planilla;
- s) Acuse de presentación de la declaración patrimonial, ante la Coordinación de Transparencia de la Dirección Estatal Ejecutiva;
- t) 2 fotografías, tamaño infantil, las cuales serán insertas una en el currículo público y otra en el privado.
- u) Formulario de Aceptación de Registro, del Instituto Nacional Electoral, solo por la persona propietaria, o quien encabece la planilla; y
- v) Captura de la información de la planilla en el formato electrónico del programa Excel proporcionado por el Órgano Técnico Electoral, mismo que no podrá ser modificado en cuanto a la información requerida en cada campo establecido, por cada precandidatura.

21. Que la base V. DEL REGISTRO DE ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS, a la letra señala;

V. DEL REGISTRO DE ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS

El registro de aspirantes a las precandidaturas señalados en la base II de la presente convocatoria para la elección de las candidaturas a la Gobernatura, Diputaciones que integran la Sexagésima legislatura local, Presidencias municipales, Sindicaturas y Regidurías de los 10 Ayuntamientos que integran el Estado de Colima, para participar en el proceso electoral local ordinario 2020-2021, se realizará ante el Órgano Técnico Electoral bajo el siguiente procedimiento:

1.- Las solicitudes de registro para la candidatura a la Gobernatura se recibirán por el Órgano Técnico Electoral, en las instalaciones de la Dirección Estatal Ejecutiva, en los horarios de las 10:00 horas a las 20:00 horas; salvo el último día de registro en el que se recibirán en un horario de las 10:00 horas a las 23:59 horas dentro del periodo comprendido del 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2020, contando con dos días para subsanaciones los cuales correrán los días 03 y 04 de diciembre de 2020 en los horarios de las 10:00 a las 20:00 horas; salvo el último día de subsanaciones en el que se recibirán en un horario de las de las 10:00 a las 23:59 horas y supletoriamente en las

ACUERDO ACU/OTE-PRD/0228/2020

instalaciones del Órgano Técnico Electoral sito calle Salineros, número 731, colonia El Porvenir, Ciudad de Colima.

2.- Las solicitudes de registro de las personas que aspiran a las precandidaturas de las diputaciones locales, por el principio de mayoría relativa así como a las personas que aspiren a las precandidaturas para integrar las planillas de los 10 ayuntamientos, del Estado de Colima, se recibirán dentro del periodo comprendido del 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2020, contando con dos días para subsanaciones los cuales correrán los días 03 y 04 de diciembre de 2020, bajo el siguiente procedimiento:

- a) Las personas aspirantes contarán con cinco días previos al inicio del periodo de registro, para remitir vía correo electrónico LA SOLICITUD DE FOLIO para el registro de sus precandidaturas. La dirección electrónica será publicada en la página oficial del Partido, www.prd.org.mx por el Órgano Electoral a más tardar un día antes del inicio de este plazo.
- b) El Órgano Técnico Electoral, asignará el folio correspondiente, notificándolo al solicitante mediante el correo electrónico que se establezca por la representación en la solicitud de folio.

3. Asimismo, por Acuerdo de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, podrán invitar a participar en el procedimiento interno en cualquiera de sus etapas, hasta antes de la designación de la candidatura a la Gubernatura, a cualquier persona que consideren competitiva para aspirar a la candidatura a la Gubernatura, quien deberá reunir los requisitos previstos en esta convocatoria, ante el Órgano Técnico Electoral y se acuerde lo procedente con relación al cumplimiento de los requisitos, para aspirar a dicha precandidatura y sea considerada por la Dirección Estatal Ejecutiva para los efectos de lo señalado en el artículo 83 del Reglamento de Elecciones del Partido.

4. Las solicitudes de registro de las personas que aspiran a las precandidaturas de las diputaciones locales, por el principio de representación proporcional, se recibirán del 27 de febrero al 03 de marzo y el periodo de subsanación será del 04 al 05 de marzo.

5. Las solicitudes de registro de las personas que aspiran a las precandidaturas a Presidencias municipales, Sindicaturas y Regidurías de los 10 Ayuntamientos que integran el Estado de Colima, deberán registrarse en planillas completas, iniciando por la candidatura a la Presidencia, la candidatura de la fórmula a la Sindicatura y por el total de las fórmulas de las regidurías que correspondan a cada municipio, observando en todo momento la paridad y alternancia de género, para dar cumplimiento eficaz a lo establecido en el artículo 8 inciso g) del Estatuto.

- a) Las Regidurías y Sindicaturas, serán registradas por fórmulas de propietario y suplente, la suplencia deberá ser del mismo género, observando lo dispuesto en el artículo 6 de los Criterios del Partido de la Revolución Democrática para Garantizar la Paridad de Género en las Candidaturas a puestos de elección popular en los Procesos Electorales Federal y locales 2020-2021, aprobados por el X Consejo Nacional en su primer Pleno Extraordinario; y contar con la misma acción afirmativa.
- b) Las solicitudes de registro que no presenten las fórmulas o en su caso planillas completas, se tendrán por no presentadas.

6. El Órgano Técnico Electoral al momento de recibir una solicitud de registro de las precandidaturas, extenderá acuse de recibo, el cual deberá contar al menos con los siguientes datos:

- a) Número de folio;
- b) La fecha y hora de la recepción de la solicitud de registro;
- c) Relación de los documentos que se acompañan a la solicitud de registro;
- d) Nombre completo y apellidos, así como firma de la persona que entrega la solicitud de registro; y Nombre completo y apellidos, así como firma de la persona que recibe la solicitud de registro.

7. En lo que respecta a la aprobación del acuerdo correspondiente sobre las solicitudes de registro, se estará a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática.

8. Si la solicitud de registro no reúne los requisitos en el instrumento convocante el Órgano Técnico Electoral al momento de recibir la solicitud, orientará y señalará a quien solicite el registro sobre el incumplimiento de los mismos, lo que hará constar en el acuse que se extienda, debiendo señalar aquellas deficiencias o documentos faltantes.

ACUERDO ACU/OTE-PRD/0228/2020

Se contará con plazo máximo de dos días para subsanar las mismas, apercibiéndole de que en caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente.

En caso de no subsanar dentro del plazo concedido se les tendrá por no presentada la solicitud respectiva, negándose el registro;

9. Las personas que integran las precandidaturas registradas podrán ser sustituidas por inhabilitación, fallecimiento o renuncia, en términos de lo contemplado por el artículo 53 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática.

a) En el supuesto de las precandidaturas por fórmula o planilla, en la cual a uno o varios de los integrantes según sea el caso, se le suspenda la vigencia de sus derechos como persona afiliada, renuncie al Partido, se encuentre inhabilitada, fallezca, renuncie o se le cancele el registro por alguna de las hipótesis previstas en la presente Base; los precandidatos que subsistan como integrantes de la fórmula o planilla según corresponda, podrán presentar solicitud de registro para sustituir la ausencia.

b) La sustitución podrá solicitarse hasta un día antes de la celebración del Consejo Estatal con carácter electivo; toda sustitución deberá cumplir con los requisitos para el registro correspondiente. A toda solicitud de sustitución deberá recaer el acuerdo correspondiente sobre su procedencia o improcedencia.

c) Para el caso de sustitución por renuncia, el Órgano Técnico Electoral deberá tomar comparecencia al renunciante haciendo constar por escrito con la firma autógrafa del compareciente, verificando su identidad, para que de manera personal ratifique su renuncia.

d) El Órgano Técnico Electoral hará de conocimiento público y, en particular, a las personas que ostenten la representación de la planilla, fórmula o candidatura sobre la renuncia de las personas integrantes de las mismas, notificación que se realizará mediante los Estrados físicos, el correo habilitado por la representación para oír notificaciones y si existen las condiciones técnicas necesarias en la página web Partido de la Revolución Democrática en el apartado del Órgano Técnico Electoral, lo anterior a efecto de que la persona que ostente la representación de la planilla, fórmula o candidatura esté en condiciones de efectuar las sustituciones de las personas que renunciaron dentro de los plazos legales establecidos en el Reglamento de Elecciones.

10.- El registro de precandidaturas podrá ser cancelado en términos de lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento de Elecciones, por los siguientes motivos:

a) Cuando la mayoría de las personas que integren una planilla o alguna de las personas que integre la fórmula presenten su renuncia, la cual haya sido ratificada ante el Órgano Técnico Electoral sin que se realicen las sustituciones correspondientes en un plazo máximo de veinticuatro horas;

b) Por inhabilitación de la totalidad o la mayoría de los integrantes y que haya sido decretada por los órganos jurisdiccionales competentes o la autoridad administrativa federal;

c) Cuando la totalidad de integrantes presenten su renuncia, la cual haya sido ratificada ante el Órgano Técnico Electoral sin que se realicen las sustituciones correspondientes en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas;

d) Cuando a la totalidad o mayoría de las personas que integren una planilla o fórmula se les cancele o suspenda la vigencia de sus derechos partidarios o del Listado Nominal o renuncien a su calidad de persona afiliada al Partido;

e) Por violación grave a las reglas de precampaña, sancionado por los órganos jurisdiccionales competentes o la autoridad administrativa federal;

f) Por muerte de alguna de las personas que integren la fórmula o la mayoría o totalidad de las personas que integren la planilla, previa acreditación de dicha circunstancia con acta de defunción ante el Órgano Técnico Electoral, sin que se realicen las sustituciones correspondientes en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas; y

g) Por resolución del Órgano de Justicia Intrapartidaria o algún Tribunal Electoral del ámbito que corresponda.

11.- Una vez electas las candidaturas y de ser el caso se le suspenda la vigencia de sus derechos como persona afiliada, renuncie al Partido, se encuentre inhabilitada, fallezca, renuncie a la candidatura se le cancele el registro por alguna de las hipótesis contempladas en la presente Base; la Dirección Nacional Ejecutiva, determinará quién ocupará dicha candidatura, con fundamento en lo establecido en el inciso a) fracción XVI del artículo 39 del Estatuto, pudiendo delegar esta facultad a la Dirección Estatal Ejecutiva.

ACUERDO ACU/OTE-PRD/0228/2020

12.- El Órgano Técnico Electoral dependiente de la Dirección Nacional Ejecutiva comprobará la vigencia de derechos partidarios de las personas afiliadas al Partido y que aspiren a una precandidatura previo a la elaboración del proyecto de acuerdo de otorgamiento de registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Elecciones.

22. Que En términos de la BASE V DE ASPIRANTES A LA PORECANDIDATURA, numeral 2 inciso a) del instrumento convocante, Las personas aspirantes contarán con cinco días previos al inicio del periodo de registro, para remitir vía correo electrónico LA SOLICITUD DE FOLIO para el registro de sus precandidaturas. La dirección electrónica será publicada en la página oficial del Partido, www.prd.org.mx por el Órgano Electoral a más tardar un día antes del inicio de este plazo
23. Que en términos del acuerdo identificado con clave ACU/OTE-PRD/208/2020, el proceso de registro de personas aspirantes a las precandidaturas para los procesos federales y locales que se realicen a partir del día 18 de noviembre de 2020, se realizará a través del SISTEMA DE REGISTRO EN LINEA DE PRECANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS FEDERALES Y LOCALES 2020-2021.
24. Que, para el registro de aspirantes a las precandidaturas del Partido de la Revolución Democrática a las, Diputaciones a integrar la LX Legislatura Local, así como a las personas integrantes de los 10 Ayuntamientos, Presidencias Municipales, Sindicaturas Y Regidurías del Estado de Colima para participar en el Proceso Electoral 2020-2021, se proponen los siguientes:

FORMATOS DE REGISTRO

- a) Formato para la Solicitud de folio de Registro;
 - b) Formato de Representante Financiero;
 - c) Informe capacidad Financiera del INE;
 - d) Formato de Carta Compromiso de externos;
 - e) Currículo Vitae Público;
 - f) Formato Único de Registro, para la diputación por el principio de mayoría relativa;
 - g) Formato Único de Registro, para la diputación por el principio de representación proporcional;
 - h) Formato Único de Registro, para ayuntamientos.
25. Que la Carta Compromiso Protocolo, la Carta Compromiso del Pago de Cuotas Ordinarios y Extraordinarias, se encuentran insertas dentro del Formato Único de Registro, por lo que, para dar cumplimiento a dicho requisito, todos los aspirantes a precandidatos deberán firmarla a efecto de cumplir con lo establecido en la base IV DE LOS REQUISITOS, del instrumento Convocante.
26. Que la Declaración Patrimonial será entregada a la Unidad de Transparencia para dar cumplimiento a la base IV, numeral 3, párrafo segundo, inciso h), del instrumento convocante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el cuerpo del presente, emite el siguiente:

ACUERDO ACU/OTE-PRD/0228/2020

ACUERDO

PRIMERO. – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 36 Y 139 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO; EL 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES APROBADO POR EL DÉCIMO NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN ESPECIFICO EN EL CONSIDERANDO 19, SE TIENE POR APROBADO LIBRO ÚNICO DE REGISTRÓ, EL CUAL DEBERÁ DE SER DE USO EXCLUSIVO DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL, DESIGNADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL, EL CUAL SE ACOMPAÑA AL PRESENTE ACUERDO COMO ANEXO 1.

SEGUNDO. – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 36 Y 139 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO; EL 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES APROBADO POR EL DÉCIMO NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN ESPECIFICO EN LOS CONSIDERANDOS 22, SE APRUEBA QUE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE NUMERO DE FOLIO SERÁ A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ote@prd.org.mx.

TERCERO. – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 36 Y 139 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO; 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES APROBADO POR EL DÉCIMO NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES Y EL ACUERDO IDENTIFICADO CON CLAVE ACU/OTE-PRD/208/2020; LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN ESPECIFICO EN EL CONSIDERANDO 23, EL PROCESO DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURIAS DE LOS 10 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COLIMA SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL SISTEMA DE REGISTRO EN LINEA DE PRECANDIDATURAS PARA EL PROCESO FEDERAL Y LOCALES 2020-2021.

CUARTO. – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 36 Y 139 DEL ESTATUTO DEL

14

ACUERDO ACU/OTE-PRD/0228/2020
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO; EL 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES APROBADO POR EL DÉCIMO NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN ESPECIFICO EN LOS ACONSIDERANDOS 23 Y 24, SE TIENEN POR APROBADOS LOS FORMATOS PARA LA SOLICITUD DE FOLIO DE REGISTRO, FORMATO DE REPRESENTANTE FINANCIERO, INFORME CAPACIDAD FINANCIERA DEL INE, FORMATO CARTA COMPROMISO DE EXTERNOS, CURRICULUM VITAE PÚBLICO, FORMATO ÚNICO DE REGISTRO PARA LA DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, FORMATO ÚNICO DE REGISTRO PARA LA DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y FORMATO ÚNICO DE REGISTRO, PARA AYUNTAMIENTOS Y FORMATO ÚNICO DE REGISTRO PARA GOBERNADOR, LOS CUALES SE ENCUANTRAN AGRAGADOS AL PRESENTE ACUERDO, COMO ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9.

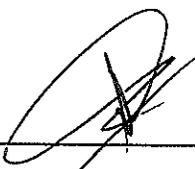
NOTIFÍQUESE. - A la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE. - Al Delegado Político del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Colima, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese. - En los estrados del Órgano Técnico Electoral y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática.

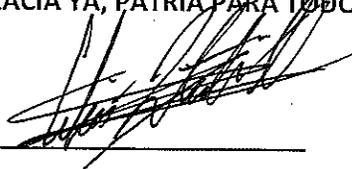
Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2020.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"



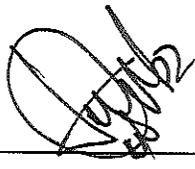
EDMUNDO LOPEZ DELGADO

INTEGRANTE



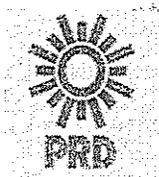
CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE



FERNANDO DE JESUS
CHAPARRO HERNANDEZ

INTEGRANTE



Somos la
verdadera opción

de la



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL

Colima, Col., a de

de 2020.

ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL

DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

P R E S E N T E

Por este medio y en mi calidad de representante, en términos del instrumento convocante, vengo a SOLICITAR FOLIO DE REGISTRO PARA ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE _____ EN EL ESTADO DE COLIMA.

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

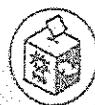
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

*SE ANEXA COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA LEGIBLE



Somos la verdadera opción de la



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL

Colima, Col., a de de 2020.

ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PRESENTE

C. _____ aspirante al cargo de _____ para participar en el registro de la precandidatura a realizarse el día _____ de _____ 2020 en el Estado de COLIMA, nombro como mi REPRESENTANTE FINANCIERO al C. _____, en términos de la normatividad aplicable.

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

NOMBRE Y FIRMA DEL
ASPIRANTE

NOMBRE Y FIRMA DE
ACEPTACIÓN DEL
REPRESENTANTE

***SE ANEXA COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA LEGIBLE DEL REPRESENTANTE FINANCIERO.**





Somos la
verdadera opción
de la



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL

CARTA COMPROMISO DE PERSONAS ASPIRANTES EXTERNAS

C.C. INTEGRANTES DEL ÓRGANO
TÉCNICO ELECTORAL DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PRESENTE S.

_____ en mi calidad de persona aspirante a precandidatura externo, bajo protesta de decir verdad, presento a ustedes, con la finalidad de dar cumplimiento a la **BASE IV, NUMERAL 3**, de los requisitos para candidaturas externas del Partido de la Revolución Democrática para la Elección al cargo de _____, que mandata el instrumento convocante, la presente carta compromiso.



Así mismo en caso de resultar electo como candidato, otorgo mi consentimiento para ser postulado por el Partido de la Revolución Democrática en el proceso electoral local 2020, de igual forma me comprometo a no renunciar a la candidatura, seguir la línea política, a promover la plataforma electoral y el voto a favor del Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, de lo anterior y en cumplimiento del instrumento convocante, así como de la normatividad interna de este instituto político, en caso de resultar electo en el cargo de elección popular, me comprometo a coordinarme con los órganos correspondiente del Partido de la Revolución Democrática y a cumplir con los documentos básicos del mismo.

Colima, Col., a _____ de _____ de 2020

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA ASPIRANTE



Formulario de Aceptación de Registro

El llenado de los campos marcados con * son obligatorios.

Con fundamento en lo preceptuado por la normatividad aplicable, de conformidad con la norma estatutaria y en el estricto apego al Reglamento de Elecciones y al Anexo 10.1 emitidos por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se presenta el Formulario de Aceptación de Registro para el Cargo de

Datos Generales

*Ámbito: Federal
 Local

*Tipo de Elección: Ordinario
 Extraordinario

*Tipo de Registro: Precandidatura
 Candidatura

Tipo de candidatura: _____ *Entidad: _____

*Circunscripción / Distrito / Municipio / Demarcación / Localidad / Junta Municipal / Regiduría: _____

*Tipo de Sujeto Obligado: Partido Político Coalición Candidatura Común Sujeto Obligado: _____

Fotografía

*Número de lista o fórmula: _____

Datos del Propietario/a de la candidatura

Lema de campaña: _____

*Clave de elector: _____

Número de identificador OCR: _____

*Nombre: _____

*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido

Sobrenombre: _____

*Sexo: Hombre Mujer

*Lugar de nacimiento: _____

*Fecha de nacimiento: _____

*CURP: _____

*RFC: _____

*Ocupación: _____

*Tiempo de residencia en el domicilio: _____

*¿Realizará precampaña/campaña? Sí No

(Aplica para cargos de Representación Proporcional)

Datos de contacto

*Tipo de teléfono: casa celular trabajo Partido Político

*Teléfono de contacto: _____ Extensión: _____

*Correo electrónico: _____

(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el Instituto)

Datos de la Suplencia de la candidatura

*Clave de elector: _____

Número de identificador OCR: _____

*Nombre: _____

*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido

Sobrenombre: _____

*Sexo: Hombre Mujer

*Lugar de nacimiento: _____

*Fecha de nacimiento: _____

*CURP: _____

*RFC: _____

*Ocupación: _____

*Tiempo de residencia en el domicilio: _____

Datos de contacto

*Tipo de teléfono: casa celular trabajo Partido Político

*Teléfono de contacto: _____ Extensión: _____

*Correo electrónico: _____

(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el Instituto)

Por mi propio derecho, autorizo recibir notificaciones a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), las cuales se realizan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9 numeral 1, inciso f); 10 y 11, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. Me doy por enterado/a en este momento, que el INE ha implementado una plataforma para realizar las notificaciones electrónicas, con la finalidad de comunicar de forma confiable, ágil y expedita actos derivados de los procesos de fiscalización. Se que las notificaciones que me sean realizadas por este medio, surtirán efectos el mismo día en que se practiquen.

Como usuario/a acepto la obligación de revisar en todo momento la bandeja de entrada para tener conocimiento de las notificaciones que me envían y soy responsable de la información depositada en la misma; así como de la clave de usuario/a y contraseña que me sean proporcionadas para acceder al sistema una vez que mi registro sea aprobado en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

Aviso de privacidad simplificado

El INE, como receptor, es responsable de los datos personales que obran en el SNR una vez que son transferidos por los partidos políticos nacionales y locales o los organismos públicos locales. Las finalidades para las que los recibe consisten en integrar el repositorio de registros y sus modificaciones; proporcionar a los partidos locales y nacionales la herramienta para tal fin, así como para dotar a los órganos del INE y a los OPL de un sistema para la administración de los registros. También tiene como finalidad coadyuvar con las labores de fiscalización, conforme a la ley correspondiente y contar con un medio de comunicación con precandidaturas y candidaturas electas, para proporcionarles información, orientación y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en materia de igualdad de género y no discriminación, a efecto de prevenir violencia política por razones de género. El INE no realiza transferencias, salvo las legalmente previstas.

El Aviso de Privacidad Integral está disponible en: <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales> (Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos).

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidata o candidato, ésta se obtiene hasta el momento en que el Instituto o el OPL, según corresponda, aprueben el registro.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

*Firma de el / la solicitante de registro

Formulario de Aceptación de Registro

Informe de Capacidad Económica

Datos Generales

*Ámbito: Federal
 Local

*Tipo de Elección: Ordinario
 Extraordinario

*Tipo de Registro: Precandidatura
 Candidatura

*Tipo de candidatura: _____	*Entidad / Circunscripción: _____	*Tipo de sujeto obligado: _____
*Sujeto Obligado: _____	*No. de lista: _____	*Folio de registro: _____

Propietario/a de la candidatura

*Nombre: _____

Flujo de efectivo

Ingresos

Salario y demás ingresos laborales anuales: _____

Rendimientos financieros y ganancias bursátiles anuales: _____

Utilidades anuales por actividad profesional o empresarial: _____

Ganancias anuales por arrendamientos de bienes muebles o inmuebles: _____

Honorarios por servicios profesionales: _____

Otros ingresos: _____

*Total de ingresos: _____

Egresos

Gastos personales y familiares anuales: _____

Pago de bienes muebles o inmuebles anuales: _____

Pago de deudas al sistema financiero anuales: _____

Pérdidas por actividad profesional o empresarial anual: _____

Otros egresos: _____

*Total de egresos: _____

Saldo de flujo de efectivo (Ingresos - Egresos): _____

Balance de activos y pasivos

Activos

Bienes Inmuebles: _____

Vehículos: _____

Otros bienes muebles: _____

Cuentas bancarias e inversiones en México y en el exterior: _____

Otros activos: _____

Total de activos: _____

Pasivos

Monto adeudo pendiente de pago: _____

Otros pasivos: _____

Total de pasivos: _____

Saldo de patrimonio (Activo - Pasivo): _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la Judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

*Firma de el / la solicitante de registro

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO

FÓRMULA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURA A DIPUTACION POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

FOLIO: _____
DISTRITO: _____

ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PRESENTE

Por este conducto y en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 del Estatuto; 1, 2, 3, inciso a), c), d), e), h) l) y j) 5 párrafo tercero, 26, 29, 30, 32, 47, 48, 49, 50, y 53 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, así como lo dispuesto en las Bases I, II, IV, y VIII de la convocatoria por el X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Colima, en nuestro carácter de aspirantes venimos a **SOLICITAR REGISTRO** a la precandidatura al cargo de elección popular de: **DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA DEL DISTRITO _____ DEL ESTADO DE COLIMA, en calidad de PROPIETARIA Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE**, las personas ciudadanas que se identifican conforme a la foja anexa al presente, adjuntándose de cada solicitante la documentación requerida por los ordenamientos invocados, misma que se integra en este FORMATO ÚNICO de registro que contiene: a) Apellidos y nombre completo; b) Lugar y fecha de nacimiento; c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo; d) Ocupación; e) Clave de la credencial para votar con fotografía; f) Cargo para el que se postula g) acción afirmativa h) Registro Federal de Causantes (RFC) i) teléfono j) Clave Única de Registro de Población y k) correo electrónico.

Así mismo, se anexa la documentación que se especifica en el Acuse de Recibo de documentos para el registro de las precandidaturas de mérito.

De igual manera, en términos de la reglamentación y normatividad aplicable, declaramos que **ACEPTAMOS LA PRECANDIDATURA** para competir por el cargo especificado en el presente documento.

Así mismo y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** manifestamos que cumplimos con los requisitos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Colima, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Código Electoral del Estado de Colima, el Estatuto, Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática y la Convocatoria, para participar en el proceso de selección de la candidatura al cargo por el que nos postulamos y que no nos encontramos en ninguno de los supuestos de inelegibilidad que nos impedirían ser electos.

En este acto, designamos para que actúen en nuestra representación conjunta o separadamente en la tramitación de la solicitud de nuestro registro a las precandidaturas, y en caso de otorgarnos el registro, para que actúen indistintamente ante ese Órgano Técnico Electoral o ante las Delegaciones Electorales, en defensa y promoción de nuestros intereses, a los CC. _____ y _____, como **REPRESENTACIONES PROPIETARIA Y SUPLENTE** respectivamente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones _____ y teléfono de contacto _____.

Así mismo, con fundamento en el instrumento convocante, nos comprometemos al puntual pago de **CUOTAS DE CARÁCTER ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO**, extendiendo poder amplio y bastante al órgano Nacional o Estatal competente, conforme a la normatividad aplicable, para que en ejercicio de su facultad estatutaria, en caso de cualquiera de los suscritos quedáramos electos en los cargos por los cuales nos postulamos, realice por vía nominal de nuestro salario, las deducciones del monto correspondiente, previstas en el Estatuto de este Instituto Político.

De conformidad con el instrumento convocante y la normatividad aplicable, manifestamos que durante la precampaña y campaña para el caso de obtener la candidatura y postulación por el Partido de la Revolución Democrática, nos ajustaremos en todo momento a lo dispuesto en el "PROTOCOLO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA ÉTICA POLÍTICA", comprometiéndonos a no incurrir en ninguna de las conductas ilegales, señaladas en dicho protocolo, lo anterior a efecto de garantizar la más rigurosa evaluación, transparencia y escrutinio público en la selección de candidatos, en razón de ser persona expuesta políticamente.

Declaramos bajo protesta de decir verdad que no hemos sido sancionados o condenados por: violencia doméstica, o de cualquier agresión de género; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; que no hemos sido declarados como deudores o morosos alimentarios, de ser necesario, acreditaremos estar al corriente

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO

FÓRMULA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURA A DIPUTACION POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

FOLIO: _____

DISTRITO: _____

del pago que cancele en su totalidad la deuda, que no contamos con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios; en caso de que nos sea acreditado alguno de estos supuestos, aceptamos que se nos cancele el registro a través de los procedimientos internos establecidos en la norma intrapartidaria ante el Órgano de Justicia Intrapartidaria y en caso de haber sido electos en una candidatura esta será cancelada y la Dirección Nacional Ejecutiva ejercerá la facultad establecida en la fracción XVI del apartado A, del artículo 39 del Estatuto.

De conformidad con el instrumento convocante en su BASE XX y la normatividad aplicable, con la finalidad de prevenir, atender, y en su caso, sancionar la violencia política en razón de género, nos abstenemos de expresiones que impliquen calumnia, que discriminen o ejerzan actos que constituyan violencia política por razones de género durante la precampaña y en la propaganda política que se utilice durante las mismas, no deberá atentar contra los derechos fundamentales de la honra y dignidad de las personas, ni contener elementos que configuren la violencia política por razones de género.

Manifiestamos expresamente nuestra autorización para hacer uso de nuestros datos personales en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de COLIMA.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 212 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra señala:

"Artículo 212.

1. Los partidos políticos, precandidatos y simpatizantes están obligados a retirar su propaganda electoral de precampaña para su reciclaje, por lo menos tres días antes al inicio del plazo para el registro de candidatos de la elección de que se trate. De no retirarse, el Instituto o los Organismos Públicos Locales tomarán las medidas necesarias para su retiro con cargo a la ministración del financiamiento público que corresponda al partido, además de la imposición de la sanción que al respecto establezca esta Ley."

Nos comprometemos a **RETIRAR LA PROPAGANDA DE LA VÍA PÚBLICA** a más tardar tres días después de terminado el periodo de precampaña.

Nos comprometemos a realizar la comprobación de gastos que se eroguen durante la precampaña, con independencia de que obtengamos o no la candidatura, a ser postulada por el Partido de la Revolución Democrática, ante la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, siendo responsables solidarios con este instituto político, ante cualquier multa o sanción impuesta por el incumplimiento a la normatividad o lineamientos aplicables y en caso de ser electo como candidato del Partido de la Revolución Democrática, cumpliré en los mismos términos con el compromiso antes vertido.

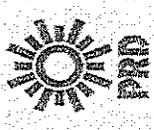
Nos permitimos manifestar que durante la precampaña y en la campaña para el caso de que obtenga la candidatura al cargo de la diputación al Congreso del Estado de Colima a ser postulada por el Partido de la Revolución Democrática, nos comprometemos a realizar en tiempo y forma, la comprobación de gastos a los rubros antes señalados ante la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, y en caso de obtener la candidatura del Partido de la Revolución Democrática, cumpliremos en los mismos términos con el compromiso antes vertido.

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A
PRECANDIDATO (A) A LA DIPUTACION
POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA
RELATIVA PROPIETARIO**

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A
PRECANDIDATO (A) LA DIPUTACION POR
EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA
SUPLENTE**

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE
PROPIETARIO**

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE
SUPLENTE**



Somos la verdadera opción de la



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO

FORMULA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A INTEGRANTES DE DIPUTACION POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

FOLIO: _____
DISTRITO: _____

Colima, a _____ de _____ de 2020.

IDEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS

CALLE	NÚM. EXT.	NÚM. INT.	COLONIA	CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FED.	MUNICIPIO	TÉLEFONOS	CORREO ELECTRÓNICO

CARGO	NOMBRE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS			CLAVE DE REGISTRO			GÉNERO (U/M)	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	A/A (JOVER, MIGRANTE, INDÍGENA)	OCUPACIÓN	RFC, CON HOMOCLEAVE	CURP	DOMICILIO	TIEMPO DE RESIDENCIA	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	6 LETRAS	6 NÚM.	NÚM. 1 LETRA, 3 NÚM.										PART.	OF.			
DIP. MIR. PROP.																				
DIP. MIR. SUP.																				

**** NOTA IMPORTANTE: Todos los campos deberán ser llenados en su totalidad ****



FORMATO ÚNICO DE REGISTRO

FÓRMULA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

FOLIO: _____



**ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
P R E S E N T E**

Por este conducto y en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 del Estatuto; 1, 2, 3, inciso a), c), d), e), h) l) y j) 5 párrafo tercero, 26, 29, 30, 32, 47, 48, 49, 50, y 53 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, así como lo dispuesto en las Bases I, II, IV, y VIII de la convocatoria emitida por el X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Colima, en nuestro carácter de aspirantes venimos a **SOLICITAR REGISTRO** a la precandidatura al cargo de elección popular de: **DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, en calidad de PROPIETARIA Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE**, las personas ciudadanas que se identifican conforme a la foja anexa al presente, adjuntándose de cada uno de los solicitantes la documentación requerida por los ordenamientos invocados, misma que se integra en este **FORMATO ÚNICO** de registro que contiene: **a)** Apellidos y nombre completo; **b)** Lugar y fecha de nacimiento; **c)** Domicilio y tiempo de residencia en el mismo; **d)** Ocupación; **e)** Clave de la credencial para votar con fotografía; **f)** Cargo para el que se postula **g)** acción afirmativa **h)** Registro Federal de Causantes (RFC) **i)** teléfono **j)** Clave Única de Registro de Población y **k)** correo electrónico.

Así mismo, se anexa la documentación que se especifica en el Acuse de Recibo de documentos para el registro de las precandidaturas de mérito.

De igual manera, en términos de la reglamentación y normatividad aplicable, declaramos que **ACEPTAMOS LA PRECANDIDATURA** para competir por el cargo especificado en el presente documento.

Así mismo y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** manifestamos que cumplimos con los requisitos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Colima, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Código Electoral del Estado de Colima, el Estatuto, Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática y la Convocatoria, para participar en el proceso de selección de la candidatura al cargo por el que nos postulamos y que no nos encontramos en ninguno de los supuestos de inelegibilidad que nos impedirían ser electos.



En este acto, designamos para que actúen en nuestra representación conjunta o separadamente en la tramitación de la solicitud de nuestro registro a las precandidaturas, y en caso de otorgarnos el registro, para que actúen indistintamente ante ese Órgano Técnico Electoral o ante las Delegaciones Electorales, en defensa y promoción de nuestros intereses, a _____ y _____ como **REPRESENTACIONES PROPIETARIA Y SUPLENTE** respectivamente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones _____ y teléfono de contacto _____.

Así mismo, con fundamento en el instrumento convocante, nos comprometemos al puntual pago de **CUOTAS DE CARÁCTER ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO**, extendiendo poder amplio y bastante al órgano Nacional o Estatal competente, conforme a la normatividad aplicable, para que en ejercicio de su facultad estatutaria, en caso de cualquiera de los suscritos quedáramos electos en los cargos por los cuales nos postulamos, realice por vía nominal de nuestro salario, las deducciones del monto correspondiente, previstas en el Estatuto de este Instituto Político.

De conformidad con el instrumento convocante y la normatividad aplicable, manifestamos que para el caso de obtener la candidatura y postulación por el Partido de la Revolución Democrática, nos ajustaremos en todo momento a lo dispuesto en el **"PROTOCOLO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA ÉTICA POLÍTICA"**, comprometiéndonos a no incurrir en ninguna de las conductas ilegales, señaladas en dicho protocolo, lo anterior a efecto de garantizar la más rigurosa evaluación, transparencia y escrutinio público en la selección de candidatos, en razón de ser persona expuesta políticamente.

Declaramos bajo protesta de decir verdad que no hemos sido sancionados o condenados por: violencia doméstica, o de cualquier agresión de género; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; que no hemos sido declarados como deudores o morosos alimentarios, de ser necesario, acreditaremos estar al corriente del pago que cancele en su totalidad la deuda, que no contamos con registro vigente en algún padrón de





FORMA ÚNICA DE REGISTRO

FÓRMULA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

FOLIO: _____



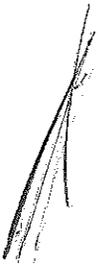
deudores alimentarios; en caso de que nos sea acreditado alguno de estos supuestos, aceptamos que se nos cancele el registro a través de los procedimientos internos establecidos en la norma intrapartidaria ante el Órgano de Justicia Intrapartidaria y en caso de haber sido electos en una candidatura esta será cancelada y la Dirección Nacional Ejecutiva ejercerá la facultad establecida en la fracción XVI del apartado A, del artículo 39 del Estatuto.

De conformidad con el instrumento convocante en su BASE XX y la normatividad aplicable, con la finalidad de prevenir, atender, y en su caso, sancionar la violencia política en razón de género, nos abstenemos de expresiones que impliquen calumnia, que discriminen o ejerzan actos que constituyan violencia política por razones de género durante la precampaña y en la propaganda política que se utilice durante las mismas, no deberá atentar contra los derechos fundamentales de la honra y dignidad de las personas, ni contener elementos que configuren la violencia política por razones de género.

En virtud de que el cargo por el que nos postulamos es por el principio de representación proporcional nos comprometemos a no realizar actos de precampaña.

Manifestamos expresamente nuestra autorización para hacer uso de nuestros datos personales en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de COLIMA.

Nos comprometemos, con independencia de que obtengamos o no la candidatura a ser postulada por el Partido de la Revolución Democrática, ante la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, a ser responsable solidario con este instituto político, ante cualquier multa o sanción impuesta por el incumplimiento a la normatividad o lineamientos aplicables y en caso de obtener la candidatura del Partido de la Revolución Democrática, cumpliré en los mismos términos con el compromiso antes vertido.



**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A
PRECANDIDATO (A) A LA DIPUTACION
POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL
PROPIETARIO**

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A
PRECANDIDATO (A) LA DIPUTACION POR
EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL
SUPLENTE**

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE
PROPIETARIO**

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE
SUPLENTE**





Somos la verdadera opción de la



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO

FORMULA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A INTEGRANTES DE DIPUTACION POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

FOLIO: _____

Colima, a _____ de _____ de 2020.

IDEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

FORMULARIO PARA NOTIFICACIONES DE LAS REGIONES ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS									
CALLE	NÚM. EXT.	NÚM. INT.	COLONIA	CODIGO POSTAL	ENTIDAD FED.	MUNICIPIO	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO	

CARGO	NOMBRE DE ASPIRANTE(S) PRECANDIDATARIO(S)		CONCEPTOS			GÉNERO (H/M)	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	A/A (JOVEN, MIGRANTE, INDÍGENA)	OCUPACIÓN	RFC, CON HOMOCIAVE	CURP	DOMICILIO	TIEMPO DE RESIDENCIA	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	6 LETRAS	6 NÚM.										NÚM. 1 LETRA, 3 NÚM.	PART.		OP.	
DIP RP PROP																			
DIP RP SUP																			

**** NOTA IMPORTANTE: Todos los campos deberán ser llenados en su totalidad ****

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO
PLANILLA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

FOLIO: _____
MUNICIPIO: _____

ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PRESENTE

Por este conducto y en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 del Estatuto; 1, 2, 3, inciso a), c), d), e), h) l) y j) 5 párrafo tercero, 26, 29, 30, 32, 47, 48, 49, 50, y 53 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, así como lo dispuesto en las Bases I, II, IV, y VIII de la convocatoria emitida por el X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Colima, en nuestro carácter de aspirantes venimos a **SOLICITAR REGISTRO** a las precandidaturas a los cargos de elección popular de: **PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICATURA Y REGIDURIAS DEL AYUNTAMIENTO _____ DEL ESTADO DE COLIMA, PROPIETARIOS Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE**, las personas ciudadanas que se identifican conforme a la foja anexa al presente, adjuntándose de cada solicitante la documentación requerida por los ordenamientos invocados, misma que se integra en este **FORMATO ÚNICO** de registro que contiene: a) Apellidos y nombre completo; b) Lugar y fecha de nacimiento; c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo; d) Ocupación; e) Clave de la credencial para votar con fotografía; f) Cargo para el que se postula g) acción afirmativa h) Registro Federal de Causantes (RFC) i) teléfono j) Clave Única de Registro de Población y k) correo electrónico.

Así mismo, se anexa la documentación que se especifica en el Acuse de Recibo de documentos para el registro de las precandidaturas de mérito.

De igual manera, en términos de la reglamentación y normatividad aplicable, declaramos que **ACEPTAMOS LA PRECANDIDATURA** para competir por el cargo especificado en el presente documento.

Así mismo y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** manifestamos que cumplimos con los requisitos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Colima, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Código Electoral del Estado de Colima, el Estatuto, Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática y la Convocatoria, para participar en el proceso de selección de la candidatura al cargo por el que nos postulamos y que no nos encontramos en ninguno de los supuestos de inelegibilidad que nos impedirían ser electos.

En este acto, designamos para que actúen en nuestra representación conjunta o separadamente en la tramitación de la solicitud de nuestro registro a las precandidaturas, y en caso de otorgarnos el registro, para que actúen indistintamente ante ese Órgano Técnico Electoral o ante las Delegaciones Electorales, en defensa y promoción de nuestros intereses, a CC. _____ y

_____, como **REPRESENTACIONES PROPIETARIA Y SUPLENTE** respectivamente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones _____ y teléfono de contacto _____.

Así mismo, con fundamento en el instrumento convocante, nos comprometemos al puntual pago de **CUOTAS DE CARÁCTER ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO**, extendiendo poder amplio y bastante al órgano Nacional o Estatal competente, conforme a la normatividad aplicable, para que en ejercicio de su facultad estatutaria, en caso de cualquiera de los suscritos quedáramos electos en los cargos por los cuales nos postulamos, realice por vía nominal de nuestro salario, las deducciones del monto correspondiente, previstas en el Estatuto de este Instituto Político.

De conformidad con el instrumento convocante y la normatividad aplicable, manifestamos que durante la precampaña y campaña, para el caso obtener la candidatura y ser postulación por el Partido de la Revolución Democrática, nos ajustaremos en todo momento a lo dispuesto en el "**PROTOCOLO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA ÉTICA POLÍTICA**", comprometiéndonos a no incurrir en ninguna de las conductas ilegales, señaladas en dicho protocolo, lo anterior a efecto de garantizar la más rigurosa evaluación, transparencia y escrutinio público en la selección de candidatas, en razón de ser persona expuesta políticamente.

Declaramos bajo protesta de decir verdad que no hemos sido sancionados o condenados por: violencia doméstica, o de cualquier agresión de género; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; que no hemos sido declarados como deudores o morosos alimentarios, de ser necesario, acreditaremos estar al corriente del pago que cancele en su totalidad la deuda, que no contamos con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios; en caso de que nos sea acreditado alguno de estos supuestos, aceptamos que se nos cancele el registro a través de los procedimiento internos establecidos en la norma intrapartidaria ante el Órgano

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO
PLANILLA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

FOLIO: _____
MUNICIPIO: _____

de Justicia Intrapartidaria y en caso de haber sido electos en una candidatura esta será cancelada y la Dirección Nacional Ejecutiva ejercerá la facultad establecida en la fracción XVI del apartado A, del artículo 39 del Estatuto.

De conformidad con el instrumento convocante en su BASE XX y la normatividad aplicable, con la finalidad de prevenir, atender, y en su caso, sancionar la violencia política en razón de género, nos abstendremos de expresiones que impliquen calumnia, que discriminen o ejerzan actos que constituyan violencia política por razones de género durante la precampaña y en la propaganda política que se utilice durante las mismas, no deberá atentar contra los derechos fundamentales de la honra y dignidad de las personas, ni contener elementos que configuren la violencia política por razones de género.

Manifestamos expresamente nuestra autorización para hacer uso de nuestros datos personales en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Colima.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 212 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra señala:

"Artículo 212.

1. Los partidos políticos, precandidatos y simpatizantes están obligados a retirar su propaganda electoral de precampaña para su reciclaje, por lo menos tres días antes al inicio del plazo para el registro de candidatos de la elección de que se trate. De no retirarse, el Instituto o los Organismos Públicos Locales tomarán las medidas necesarias para su retiro con cargo a la ministración del financiamiento público que corresponda al partido, además de la imposición de la sanción que al respecto establezca esta Ley."

Nos comprometemos a **RETIRAR LA PROPAGANDA DE LA VÍA PÚBLICA** a más tardar tres días después de terminado el periodo de precampaña.

Nos comprometemos a realizar la comprobación de gastos que se eroguen durante la precampaña, con independencia de que obtengamos o no las candidaturas, a ser postuladas por el Partido de la Revolución Democrática, ante la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, siendo responsable solidario con este instituto político, ante cualquier multa o sanción impuesta por el incumplimiento a la normatividad o lineamientos aplicables y en caso de ser electo como candidato del Partido de la Revolución Democrática, cumpliremos en los mismos términos con el compromiso antes vertido, así como caso de obtener la candidatura.

Nos permitimos manifestar que durante la precampaña y en la campaña para el caso de que obtengamos las candidaturas al ayuntamiento en el municipio de _____ del Estado de Colima, a ser postulada por el Partido de la Revolución Democrática, nos comprometemos a realizar en tiempo y forma, la comprobación de gastos a los dos rubros antes señalados ante la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, y en caso de obtener la citada candidatura del Partido de la Revolución Democrática, cumpliré en los mismos términos con el compromiso antes vertido

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A
PRECANDIDATO (A) A LA PRESIDENCIA
MUNICIPAL PROPIETARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A
PRECANDIDATO (A) A LA PRESIDENCIA
MUNICIPAL SUPLENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A
PRECANDIDATO (A) A LA SINDICATURA
PROPIETARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A
PRECANDIDATO (A) A LA SINDICATURA
SUPLENTE

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO
PLANILLA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

FOLIO: _____
MUNICIPIO: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A
PRECANDIDATO (A) A LA PRIMERA
REGIDURÍA PROPIETARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A
PRECANDIDATO (A) A LA PRIMERA
REGIDURÍA SUPLENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A
PRECANDIDATO (A) A LA SEGUNDA
REGIDURÍA PROPIETARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A
PRECANDIDATO (A) A LA SEGUNDA
REGIDURÍA SUPLENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A
PRECANDIDATO (A) A LA TERCERA REGIDURÍA
PROPIETARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A
PRECANDIDATO (A) A LA TERCERA REGIDURÍA
SUPLENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A
PRECANDIDATO (A) A LA CUARTA REGIDURÍA
PROPIETARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A
PRECANDIDATO (A) A LA CUARTA REGIDURÍA
SUPLENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A
PRECANDIDATO (A) A LA QUINTA REGIDURÍA
PROPIETARIO

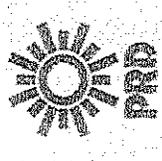
NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A
PRECANDIDATO (A) A LA QUINTA REGIDURÍA
SUPLENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A
PRECANDIDATO (A) A LA SEXTA REGIDURÍA
PROPIETARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A
PRECANDIDATO (A) A LA SEXTA REGIDURÍA
SUPLENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE PROPIETARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE SUPLENTE



Somos la verdadera opción de la



Dirección Nacional Ejecutiva
Organismo Técnico Electoral

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO

PLANILLA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

FOLIO: _____
MUNICIPIO: _____
ESTADO: _____

Colima, a _____ de _____ de 2020.
IDEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES DE PRECANDIDATURAS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO									
CALLE	NÚM. EXT.	NÚM. INT.	COLONIA	CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FED.	MUNICIPIO	TÉLEFONOS	CORREO ELECTRÓNICO	

CARGO	NOMBRE COMPLETO (NOMBRE Y APELLIDOS)		GÉNERO (H/M)	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	/A (GOBERNANTE, MIGRANTE, INDÍGENA)	OCUPACIÓN	RFC CON HONORCLAVE	CURP	DOMICILIO	TIEMPO DE RESIDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO										NOBRE(S)	LETRAS
Presidencia Municipal PROP.													
Presidencia Municipal SUP.													
Sindicatura 1 Prop.													
Sindicatura 1 Sup.													
Primer Regiduría Prop.													



Somos la verdadera opción de la



Dirección Nacional Ejecutiva
Organismo Técnico Electoral

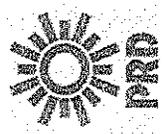
FORNACION DE PRECISIO

PLANILLA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

FOLIO: _____
MUNICIPIO: _____
ESTADO: _____

Colima, a _____ de _____ de 2020.
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

CARGO	NOMBRE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LA PRECANDIDATURA			CLAVE DE REGISTRO			GENERO (H/M)	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	A/A (JOVEN, MIGRANTE, INDIGENA)	OCUPACION	RFC, CON HOMOCLEAVE	CURP	DOMICILIO	TIEMPO DE RESIDENCIA	ESTADO CIVIL		CORREO ELECTRONICO	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	6 LETRAS	6 NÚM.	2 NÚM. 1 LETRA, 3 NÚM.										PART.	OF.		
Primer Regiduría Sup																			
Segunda Regiduría Prop																			
Segunda Regiduría sup.																			
Tercer Regiduría Prop																			
Tercer Regiduría Sup																			
Cuarta Regiduría Prop																			
Cuarta Regiduría Sup																			



Somos la verdadera opción de la



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO

PLANILLA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

FOLIO: _____
MUNICIPIO: _____
ESTADO: _____

Colima, a _____ de _____ de 2020.
IDEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

CARGO	NOMBRES DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS (PRECANDIDATOS)			CATEGORÍA DE ASPIRANTE			GÉNERO (H/M)	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	A/A (JOVEN, MIGRANTE, INDÍGENA)	OCUPACIÓN	RFC, CON HONOCLOVE	CURP	DOMICILIO	TIEMPO DE RESIDENCIA	PRECANDIDATO		CORREO ELECTRÓNICO	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	6 LETRAS	6 NÚM.	2 NÚM. 1 LETRA, 3 NÚM.										PART.	OF.		
Quinta Regiduría Prop.																			
Quinta Regiduría Sup.																			
Sexta Regiduría Prop.																			
Sexta Regiduría Sup.																			

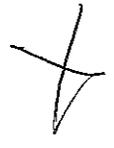
**** NOTA IMPORTANTE: Todos los campos deberán ser llenados en su totalidad ****



FORMATO ÚNICO DE REGISTRO

DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A LA GUBERNATURA

FOLIO: _____
ESTADO: _____



**ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PRESENTE**

Por este conducto y en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 del Estatuto; 1, 2, 3, inciso a), c), d), e), h) l) y j) 5 párrafo tercero, 26, 29, 30, 32, 47, 48, 49, 50, y 53 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, así como lo dispuesto en las Bases I, II, IV, y VIII de la convocatoria publicada por la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido del Partido de la Revolución Democrática, en mi carácter de aspirante vengo a **SOLICITAR REGISTRO** a la precandidatura al cargo de elección popular de la: **GUBERNATURA**, la persona ciudadana que se identifica conforme a la foja anexa al presente, adjuntándose de la persona solicitante la documentación requerida por los ordenamientos invocados, misma que se integra en este **FORMATO ÚNICO DE REGISTRO** que contiene: a) Apellidos y nombre completo; b) Lugar y fecha de nacimiento; c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo; d) Ocupación; e) Clave de la credencial para votar con fotografía; f) Cargo para el que se postula g) acción afirmativa h) Registro Federal de Causantes (RFC) i) teléfono j) Clave Única de Registro de Población y k) correo electrónico.

Así mismo, se anexa la documentación que se especifica en el Acuse de Recibo de documentos para el registro de la precandidatura de mérito.

De igual manera, en términos de la reglamentación y normatividad aplicable, declaro que **ACEPTO LA PRECANDIDATURA** para competir por el cargo especificado en el presente documento.

Así mismo y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** manifiesto que cumplo con los requisitos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de **Colima**, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Código Electoral del Estado de **Colima**, el Estatuto, Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática y la Convocatoria, para participar en el proceso de selección de la candidatura al cargo por el que me postulo y que no me encuentro en ninguno de los supuestos de inelegibilidad que nos impedirían ser electos.



En este acto, designo para que actúen en mi representación conjunta o separadamente en la tramitación de la solicitud de nuestro registro a las precandidaturas, y en caso de otorgarnos el registro, para que actúen indistintamente ante ese Órgano Técnico Electoral o ante las Delegaciones Electorales, en defensa y promoción de nuestros intereses, a los CC. _____ y _____ como **REPRESENTACIONES PROPIETARIA Y SUPLENTE** respectivamente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones _____ y teléfono de contacto _____.

Así mismo, con fundamento en el instrumento convocante, me comprometo al puntual pago de **CUOTAS DE CARÁCTER ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO**, extendiendo poder amplio y bastante al órgano Nacional o Estatal competente, conforme a la normatividad aplicable, para que en ejercicio de su facultad estatutaria, en caso de cualquiera de los suscritos quedáramos electos en los cargos por los cuales nos postulamos, realice por vía nominal de nuestro salario, las deducciones del monto correspondiente, previstas en el Estatuto de este Instituto Político.

De conformidad con el instrumento convocante y la normatividad aplicable, manifesté que durante la precampaña y campaña para el caso de obtener la candidatura y postulación por el Partido de la Revolución Democrática, me ajustare en todo momento a lo dispuesto en el **"PROTOCOLO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA ÉTICA POLÍTICA"**, comprometiéndome a no incurrir en ninguna de las conductas ilegales, señaladas en dicho protocolo, lo anterior a efecto de garantizar la más rigurosa evaluación, transparencia y escrutinio público en la selección de candidatos, en razón de ser persona expuesta políticamente.

Declaro bajo protesta de decir verdad que no he sido sancionado o condenado por: violencia doméstica, o de cualquier agresión de género; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; que no he sido declarado como deudor o moroso alimentario, de ser necesario, acreditaré estar al corriente del pago que cancele en su totalidad la deuda, que no cuento con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios; en caso de que me sea acreditado alguno de estos supuestos, aceptó que se cancele el registro a través de los procedimientos internos establecidos en la norma intrapartidaria ante el Órgano de Justicia Intrapartidaria y en



FORMATO ÚNICO DE REGISTRO

DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A LA GUBERNATURA

FOLIO: _____

ESTADO: _____

caso de haber sido electo en una candidatura esta será cancelada y la Dirección Nacional Ejecutiva ejercerá la facultad establecida en la fracción XVI del apartado A, del artículo 39 del Estatuto.

De conformidad con el instrumento convocante en su BASE XX y la normatividad aplicable, con la finalidad de prevenir, atender, y en su caso, sancionar la violencia política en razón de género, me abstendré de expresiones que impliquen calumnia, que discriminen o ejerzan actos que constituyan violencia política por razones de género durante la precampaña y en la propaganda política que se utilice durante las mismas, no deberá atentar contra los derechos fundamentales de la honra y dignidad de las personas, ni contener elementos que configuren la violencia política por razones de género.

Manifestó expresamente mi autorización para hacer uso de mis datos personales en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de COLIMA.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 212 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra señala:

"Artículo 212.

1. Los partidos políticos, precandidatos y simpatizantes están obligados a retirar su propaganda electoral de precampaña para su reciclaje, por lo menos tres días antes al inicio del plazo para el registro de candidatos de la elección de que se trate. De no retirarse, el Instituto o los Organismos Públicos Locales tomarán las medidas necesarias para su retiro con cargo a la ministración del financiamiento público que corresponda al partido, además de la imposición de la sanción que al respecto establezca esta Ley."

Me comprometo a **RETIRAR LA PROPAGANDA DE LA VÍA PÚBLICA** a más tardar tres días después de terminado el periodo de precampaña.

Me comprometo realizar la comprobación de gastos que se eroguen durante la precampaña, con independencia de que obtenga o no la candidatura, a ser postulada por el Partido de la Revolución Democrática, ante la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, siendo responsable solidario con este instituto político, ante cualquier multa o sanción impuesta por el incumplimiento a la normatividad o lineamientos aplicables y en caso de ser electo como candidato del Partido de la Revolución Democrática, cumpliré en los mismos términos con el compromiso antes vertido.

Me permito manifestar que durante la campaña para el caso de que obtenga la candidatura al cargo de la Gubernatura del Estado de Colima a ser postulada por el Partido de la Revolución Democrática, me comprometo a realizar en tiempo y forma, la comprobación de gastos a los rubros antes señalados ante la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, y en caso de ser electo como candidato del Partido de la Revolución Democrática, cumpliré en los mismos términos con el compromiso antes vertido.

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A
PRECANDIDATO (A) A LA GUBERNATURA**

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE
PROPIETARIO**

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE
SUPLENTE**



Somos la verdadera opción de la



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

FORMATO TÉCNICO DE REGISTRO

ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA AL CARGO DE LA GUBERNATURA

FOLIO: _____
ESTADO: _____

Colima, a _____ de _____ de 2020.
IDEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

PERMISIÓN PARA NO EFECTUACIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LA PRECANDIDATURA

CALLE	NÚM. EXT.	NÚM. INT.	COLONIA	CODIGO POSTAL	ENTIDAD FED.	MUNICIPIO	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS ASPIRANTES			CLAVES DE REGISTRO			GÉNERO (H/M)	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	A/A (GOBERNANTE MIGRANTE INDÍGENA)	OCCUPACIÓN	RFC, CON HONORCLAVE	CURP	DOMICILIO	TIEMPO DE RESIDENCIA	ELECCIÓN		CORREO ELECTRÓNICO	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	6 LETRAS	6 NÚM.	2 NÚM. 1 LETRA, 3 NÚM.										PART.	OF.		
GUBERNATURA																			

**** NOTA IMPORTANTE: Todos los campos deberán ser llenados en su totalidad ****